Ipiales, 30 de Julio de 2025

Doctor

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera

Subdirector (E) del Centro Sur colombiano de Logística Internacional

SENA Regional - Nariño

Ipiales

Asunto: Solicitud autorización adición de contrato CO1.PCCNTR.7168441

Cordial saludo,

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol en su párrafo 11, numeral 3.1 establece como obligación del supervisor del contrato ofrecer respuesta a las solicitudes de los contratistas y emitir el respectivo informe al Ordenador del Gasto.

Que el día 24 de Diciembre de 2024 se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.7168441 con el proponente MARIA EUGENIA DELGADO MORALES identificado con Nit. 1085298268 cuyo objeto del contrato es: Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental al contrato que tiene por objeto Contratar el cerramiento del Lote TAIPAN donde se construirá el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Que en atención a la solicitud presentada por el contratista MARIA EUGENIA DELGADO MORALES para la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7168441, y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa, me permito informar lo siguiente. *De acuerdo a la solicitud OF-UTCC-*

25-07-2025 presentada por José Javier Meneses Diaz representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES con Nit. 901.900.425-7 y una vez verificado que las razones expuestas son veraces y totalmente verificables esta interventoría ve viable la prorroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7133509 de 2024 por un término de 45 días siendo así la fecha de finalización el 13 de septiembre de 2025 y la vez solicita prorrogar al contrato de interventoría hasta la misma fecha toda vez que está supeditada al tiempo de ejecución de la obra.

Con base en lo anterior, y según lo cual para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013 "Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del artículo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto". y teniendo en cuenta la petición del contratista y el concepto de la interventoría y , como supervisora del contrato recomiendo realizar la adición por cuarenta y conco (45) días, hasta el 13 de Septiembre de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

PRORROGA: Cuarenta y cinco (45) días

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: Dosicientos cuarenta y cinco (245) días

Para lo anterior, el contratista deberá realizar la ampliación de las pólizas correspondientes, con las cuales se perfeccionó el contrato.

Actualmente, con el saldo generado después de los procesos de contratación, es posible adquirir estos equipos y satisfacer la necesidad de la entidad sin sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato.

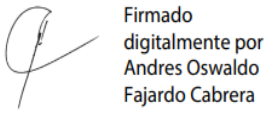
Atentamente,



NATALIA ERAZO GUERRERO

SUPERVISORA DE CONTRATO

VoBo



ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA

Subdirector (E)

Elaboró: Natalia Alicia Erazo Guerrero 